



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 896/2016
NUEVA TOLTEN, 27 MAYO 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 27 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y **Edgardo David Osorio Pereira**.
- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 27 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y **Edgardo David Osorio Pereira**, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
GMS/RNS/RGB/pgm.



GUILLELMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veintisiete días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y don **EDGARDO DAVID OSORIO PEREIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Instructor de Zumba, con domicilio en [REDACTED] Solar N° 986, de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco de actividades recreativas programada por el Municipio, contrata los servicios del Instructor, para que realice una clase de Zumba masiva, el día 28 de Mayo de 2016, en el Gimnasio Municipal de Nueva Toltén.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al Instructor, la suma de \$ 199.800.- (ciento noventa y nueve mil ochocientos pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión Municipal, en el que conste la actividad.

TERCERO: El traslado desde y hacia Temuco será de responsabilidad exclusiva del Instructor, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Productor.

**EDGARDO DAVID OSORIO PEREIRA
INSTRUCTOR**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**